



GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1533

DE 2023

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45532378, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2022 al 07 de enero de 2023, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de enero de 2023.

Que, mediante oficio GOBOL-23-047490 del día 18 de octubre de 2023. suscrito por el (la) funcionario(a) SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) JULIO CESAR LUNA MARRUGO en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 08 de enero de 2022 al 07 de enero de 2023.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación, se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL
Fecha de Ingreso:	1/14/2011
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2022-2023
Años de Servicios:	12
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(7) siete

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán siete (7) días hábiles adicionales al funcionario(a) **SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL**. Quien tomó posesión el 14 de enero de 2011

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45532378, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 08 de enero de 2022 al 07 de enero de 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase siete (7) días hábiles de descanso remunerado

Bolívar
PRIMERO



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1533** DE 2023

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2022-2023.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 04 de diciembre de 2023 y culminará su disfrute el día 26 de diciembre de 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior empezaran a regir del 27 de diciembre de 2023, hasta 05 de enero de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **SANDRA MILENA MERCADO VILLAREAL**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 09 de enero de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE **30 OCT. 2023**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Meily Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfredo Castrillon Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Fernando Matute Turizo	Director Administrativo y Financiero	

LOS arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental